FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2021 20:12:49 -05:00

Resolución de Gerencia General N° 017-2021-INAIGEM/GG

Huaraz, 25 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000002-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, que propone la aprobación del Procedimiento por Contratación Directa para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y Laboratorio del INAIGEM – ciudad de Huaraz, por el periodo: marzo de 2021 a febrero de 2022; y el Informe Legal N° D000007-OAJ-GG-INAIGEM-2021, y;

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por RAMOS AQUIJE Julio Cesar FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 20:48:44 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 27.1 literal j) del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, excepcionalmente, para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por CHACALCAJE ELIAS Jesus Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2021 06:42:12 -05:00

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225; y el numeral 101.2 del referido artículo 101°, indica que para la contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 20:12:38 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° D000002-LOG-ADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, se sustentan las condiciones, antecedentes y análisis técnicos

que concluyen que el procedimiento para el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y Laboratorio del INAIGEM – ciudad de Huaraz, por el periodo: marzo de 2021 a febrero de 2022, debe ser realizado mediante contratación directa, toda vez que se encuentra dentro de los supuestos que establece la normativa de contrataciones, conforme lo establece el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalando los procedimiento a realizar y la documentación requerida para tal efecto;

Que, mediante N° D000078-OPPM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, el Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM, informa que se procedió a la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/. 78,000.00, para el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y Laboratorio del INAIGEM – ciudad de Huaraz, correspondiente al periodo marzo - diciembre 2021, y asimismo mediante Informe de Previsión Presupuestal N° D000004-OPPM-GG-INAIGEM, de fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe de dicha Oficina, emitió la previsión presupuestal, por el monto de S/. 16,000.00 soles, correspondiente al periodo enero y febrero 2022;

Que, mediante Informe Legal N° D000007-OAJ-GG-INAIGEM-2020 de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Jefatura de Administración, cumple con los presupuestos fácticos que han dado lugar a la propuesta de la contratación directa del servicio de arrendamiento del inmueble mencionado, se encuentra sustentado legalmente, correspondiendo emitirse la respectiva Resolución de Gerencia General que aprueba el procedimiento de contratación directa;

Que, mediante Resolución de mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2021-INAIGEM/GG, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; e incluye en el ítem 01, la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y Laboratorio del INAIGEM – ciudad de Huaraz;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2021-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la aprobación de Contrataciones Directas, correspondiente a los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Inaigem; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 001-2021-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del procedimiento de Contratación Directa

Aprobar el procedimiento por contratación directa para el arrendamiento del inmueble que se señala a continuación, con cargo a los Recursos Ordinarios del

Presupuesto Institucional del Pliego 056 - Inaigem; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Local	Ubicación	Periodo	Monto Total S/.
Sede Administrativa y Laboratorio (Huaraz)	Jr. Soledad N° 175, Huaraz, Huaraz, Ancash.	Marzo 2021 / Febrero 2022	94,000.00

Artículo 2°.- Autorización

Autorizar al área de Logística de la Oficina de Administración para que proceda a la contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación estatal, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla con los términos de referencia requeridos y el Informe Técnico que lo sustenta.

Artículo 3°.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que sustentan la referida contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo previsto por la normativa vigente; y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM